

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2017-2-9-0000816

Resolución: Nº 229/2018

Acta: N° 038/018

Montevideo, 16 de noviembre de 2018

VISTO: La presentación de la empresa unipersonal RODRIGUEZ GARCIA ANA LAURA (nombre de fantasía "Grupo Nivel") solicitando la cancelación de la licencia que fuera otorgada para la prestación de servicios postales.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de URSEC Nº 095/17 del 22 de junio de 2017, se le otorgó la licencia para prestar servicios postales en el ámbito local en el departamento de Río Negro, habiéndosela inscripto en el Registro General de Prestadores del Servicio Postal (RGPSP) con el número OPE108. Dicha licencia se habilitó con fecha 03 de julio de 2017.
- II. Que se realizó una Inspección a la empresa con fecha 24 de abril de 2018, constatándose que la misma no prestaba actividad postal, por lo que se la notificó a los efectos de regularizar su situación presentando un proyecto de actividad o solicitar la cancelación de la licencia.
- III. Que la empresa RODRIGUEZ GARCIA Ana Laura se presentó a solicitar la cancelación de la licencia postal a través de VUCE, el que fue observado por no haber adjuntado la documentación correspondiente y tener obligaciones pendientes ante URSEC.
- IV. Que la con fecha 29 de octubre de 2019 la empresa culmina de levantar las observaciones cumpliendo con las obligaciones pendientes y presentando la documentación del Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva de la que surge la baja del giro postal con fecha 1º de octubre de 2018.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por la Unidad Registro de Prestadores de la Gerencia de Servicios Postales, no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado, cancelando la licencia postal con fecha 1º de octubre de 2018.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los arts.70 y sigtes. de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 17.930 de 23 de diciembre de 2005 y su Decreto Reglamentario Nº 459/007 de 26 de noviembre de 2007, la Ley Nº 19.009 de 22 de noviembre de 2012, Resolución de URSEC Nº 010/13 de 31 de enero de 2013 y su modificativa N° 264/14 de 6 de noviembre de 2014 y a lo informado por los servicios de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Cancelar la licencia número OPE108 otorgada a la empresa RODRIGUEZ GARCIA ANA LAURA (nombre de fantasía "Grupo Nivel") con fecha 1º de octubre de 2018 por renuncia de su titular, la que fue autorizada para la prestación de servicios postales en el ámbito local en el departamento de Río Negro.
- 2. Por Secretaría General remítase oficio a la Dirección General Impositiva y al Banco de Previsión Social comunicando que la empresa RODRIGUEZ GARCIA ANA LAURA (RUT 130167040012) no presta actividad postal (53200 Servicio de mensajería) por haber solicitado la cancelación de la licencia postal.
- **3.** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Gerencia de Servicios Postales Unidad Registro de Prestadores Postales para la notificación de la presente a través de VUCE, Unidad Facturación y Unidad Inspecciones a efectos de incluir en el plan de inspecciones a la presente empresa. Cumplido, archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Mecol, Secretario General.